

Radicación: N° 89-2015
Proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Albeiro Coca González
Accionado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Tres (3) de Marzo de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 89-2015
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALBEIRO COCA GONZALEZ
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 156 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la competencia por razón del territorio se determina en los asuntos de carácter laboral por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.

Para el caso en estudio encontramos, según lo indicado en la hoja de servicios obrante a folio por el demandante en la declaración extrajuicio obrante a folio 5, éste prestó sus servicios por última vez en la Policía Metropolitana de Bogotá.

En razón de lo anterior, lo procedente es el envío de las diligencias al Juzgado Administrativo Oral de Bogotá (reparto), por competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firma manuscrita del juez Cesar Augusto Delgado Ramos.
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué